

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original



**Hospital Universitario
Severo Ochoa**

Comunidad de Madrid



Nº EXP: PA 72-2021

TITULO: SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIALES Y EQUIPAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES ANALÍTICAS DE BIOQUÍMICA, INMUNOQUÍMICA GENERAL Y ESPECIAL, FÁRMACOS Y SEROLOGÍA INFECCIOSA, ASÍ COMO LA GESTIÓN GLOBAL DEL PROCESO DE LABORATORIO MEDIANTE SISTEMAS PREANALÍTICOS, ANALÍTICOS, POSTANALÍTICOS Y CADENA DE AUTOMATIZACIÓN PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA

RESOLUCION DE INICIO

Visto informe de necesidad emitido por el Jefe del Servicio Análisis Clínicos como unidad promotora de este contrato, se manifiesta la necesidad de iniciar la tramitación del expediente arriba referenciado con las siguientes características justificadas a continuación:

1. MOTIVACION DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Con el fin de poder realizar las técnicas de bioquímica, inmunología general y especial, fármacos y serología necesarias para diagnosticar y desarrollar la actividad asistencial del hospital, es necesario disponer en los laboratorios de reactivos, así como todo el material necesario para su realización (controles, calibradores, fungibles, cesión de equipos etc.). El objetivo es configurar un laboratorio actualizado, de calidad y eficiente, donde gracias a la máxima robotización y la más moderna instrumentación se alcancen las mayores cotas de integración y consolidación de técnicas y áreas de conocimiento posibles, sin que ello repercuta negativamente en la calidad del servicio que prestamos a nuestros usuarios, tanto en calidad científico-técnica como en calidad asistencial. En cumplimiento de la legislación de contratos del sector público vigente, se considera necesario promover expediente de contratación administrativa para la adquisición de estos bienes.

De este modo esta necesidad obedece al objetivo del Hospital Universitario Severo Ochoa de seguir cumpliendo los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios recogidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. VALOR ESTIMADO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DEL MISMO

Una vez realizado estudio económico del contrato que obra en el expediente, su valor estimado, determinado según regula el art. 101 de la LCSP, será de 6.688.901,94 € en función de los siguientes conceptos:

- Importe del suministro sin IVA para un plazo de ejecución de 24 meses:
- El presupuesto de licitación del suministro ha sido calculado: según los costes directos (ejecución material basada en el importe del bien y en cantidades según

consumos históricos para 24 meses) y los costes indirectos (13% de gastos generales y 6% de beneficio industrial)

- Posibles prórrogas: 36 meses.
- Posibles modificaciones: 20 %.

3 JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO

En virtud de lo establecido en el art. 131 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación de los contratos de suministros se realizará ordinariamente utilizando el procedimiento abierto.

4 DIVISION DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES

No

En virtud de lo regulado en el art. 99 3 b) se considera que para la correcta ejecución del contrato es necesario su no división en lotes ya que se trata de técnicas analíticas que se van a gestionar desde una única cadena con único software (middleware) y que requiere una continuidad en el análisis de los parámetros. Es por ello que para la optimización del control de la ejecución global del contrato (rendimiento de equipamiento y reactivos ofertados, formación, servicio post venta etc.) es necesaria una solución integradora mediante la adjudicación del contrato a una única empresa.

5 JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA EXIGIBLES

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Entre los medios previstos en el art. 87 de la LCSP, se entiende que resulta idónea, a los efectos de acreditar la viabilidad económica y financiera de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo la siguiente:

- o Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles con una cifra que suponga una vez y media el valor estimado del contrato (2.006.670,58 €).

b) Acreditación de la solvencia técnica:

Entre los medios previstos en el art. 89 LCSP, se entiende que resulta idónea, a los efectos de acreditar la viabilidad técnica de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo la siguiente:

- o La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales suministros efectuados en los 3 últimos años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato (936.446,27 €).

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la LCSP la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Los criterios objetivos propuestos serán:

1. CRITERIO PRECIO 50 PUNTOS

Este criterio valorará el coste del suministro, criterio que estando vinculado al objeto del contrato, se basa en los principios de estabilidad presupuestaria y eficiencia de los recursos públicos.

2. OTROS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FORMULAS 50 PUNTOS

Estos criterios evaluables de forma automática se refieren a características técnicas del objeto del contrato que aportan una mayor calidad del suministro ofertado.

Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN (En puntos)
2.1	<p>Sistema de transporte bidireccional, no neumático, que no requiera ninguna transferencia de tubos que permita conectar la sala de extracciones con la solución de automatización, introduciendo las muestras directamente en la sala de extracciones mediante un sistema de carga tipo tolva y sin que la muestra abandone el soporte original en ningún momento, de forma que no se produzca ninguna transferencia manual, con la finalidad de mantener la seguridad y trazabilidad total de todo el proceso. Debe garantizar la estabilidad de las células en sangre total para estudios hematológicos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si..... 10 puntos - No..... 0 puntos 	10 puntos
<p>JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE VALORACIÓN: Las muestras se introducen en el circuito a la cabecera del paciente lo que permite mantener la trazabilidad total del proceso. Agiliza la llegada de las muestras al laboratorio y entrar en la cadena de análisis, directamente, sin cambiar de soporte y sin necesidad de manipulación por parte de un usuario y lo hace de forma continua.</p>		
2.2	<p>Sistema de gestión de inventario de reactivos basado en tecnología RFID. Cada producto, tanto reactivos, calibradores, controles de bioquímica e inmunoquímica general que se reciba en el HUSO por parte del proveedor ha de llevar una etiqueta RFID que lo identifique unívocamente. También debe llevar en el exterior una etiqueta RFID que identifique el contenido total de la caja con productos diferentes, lo que permite recepcionarlo todo el contenido de una sola vez</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si..... 2 puntos - No..... 0 puntos 	2 puntos
<p>JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE VALORACIÓN: El sistema de RFID permite un registro de alta y baja rápido y fiable de los productos suministrados. Debe permitir distinguir las distintas unidades de reactivo (packs) del mismo producto incluso aunque tengan el mismo número de lote y la misma caducidad</p>		
2.3	<p>El armario automático de almacén de reactivos dispone de cierre automático de la ventana de dispensación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si..... 3 puntos - No..... 0 puntos 	3 puntos
<p>JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE VALORACIÓN: En caso de descuido por parte del usuario, el cierre automático evita pérdidas de temperatura y riesgo de deterioro de la mercancía, así como una gestión medioambiental más eficiente.</p>		

Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN (En puntos)
2.4	En la cadena, disponibilidad de cuatro carriles de transporte (dos carriles en cada sentido) dotado de elemento de cruces y cambios de sentido que permitan la priorización de las muestras de manera eficiente <ul style="list-style-type: none"> - Si..... 5 puntos - No..... 0 puntos 	5 puntos
JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE VALORACIÓN: Esta configuración de la cadena de transporte permite optimizar las rutas con cambios de sentido y desvíos, acelerando la llegada de los tubos a sus destinos al no tener que pasar por módulos no requeridos y evitar posibles cuellos de botella.		
2.5	Los analizadores principales de bioquímica e inmunoquímica general tienen la misma interface de usuario, de modo que facilite la intercambiabilidad del personal, sin necesidad de formación extra <ul style="list-style-type: none"> - Si..... 2 puntos - No..... 0 puntos 	2 puntos
JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE VALORACIÓN: El objetivo es lograr la máxima homogeneización en el manejo de los equipos, para facilitar intercambiabilidad del personal, sin necesidad de formación adicional		
2.6	En bioquímica e inmunoquímica general, posibilidad de intercambiar manualmente cassettes de reactivos, una vez empezados, de un equipo a otro, independientemente de si están o no en la misma línea o ramal. Reconociéndolos el segundo equipo de manera automática <ul style="list-style-type: none"> - Si..... 2 puntos - No..... 0 puntos 	2 puntos
JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE VALORACIÓN: La compatibilidad entre equipos permite optimizar los reactivos al poder intercambiarlos. Especialmente útil en caso de averías o en los que tienen menor consumo, pero deben estar en back-up en dos equipos.		
2.7	Al menos 65 posiciones de reactivos principales en cada módulo independiente de bioquímica y al menos 45 posiciones de reactivos principales en cada módulo independiente de inmunoquímica <ul style="list-style-type: none"> - Si..... 3 puntos - No..... 0 puntos 	3 puntos
JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE VALORACIÓN: Mejora el rendimiento del equipamiento analítico, minimizando la carga/descarga de reactivos. Especialmente útil en caso de averías, al poder unificar en un único equipo un amplio espectro de técnicas.		
2.8	Pipeteo directo del tubo primario desde los equipos de análisis de bioquímica e inmunoquímica general, con liberación inmediata. Sin necesidad de introducir en racks y sin abandonar el portatubos individual desde la introducción del tubo en la cadena <ul style="list-style-type: none"> - Acceso directo..... 2 puntos - Acceso en rack..... 0 puntos 	2 puntos
JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE VALORACIÓN: Facilita la recuperación del tubo de modo inmediato para situaciones urgentes en los que se requiera hacer otro análisis prioritario.		

Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN (En puntos)
2.9	<p>Los equipos de bioquímica e inmunoquímica permiten el almacenamiento interno de controles refrigerados (2-8°C) en el mismo soporte/rotor de reactivos, para facilitar la programación automática de la hora de realización, con posibilidad de configuración de número y condiciones de ejecución</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si..... 1 punto - No..... 0 puntos 	1 punto
<p>JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE VALORACIÓN: Estandariza y facilita la realización automática evitando retrasos u olvidos por parte del personal técnico o facultativo.</p>		
2.10	<p>Agitación por ultrasonidos de la muestra en el módulo de bioquímica general, para mejorar la calidad analítica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si..... 3 puntos - No..... 0 puntos 	3 puntos
<p>JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE VALORACIÓN: Mejora de calidad para la obtención de los resultados analíticos en las determinaciones analíticas y evita contaminaciones por arrastre.</p>		
2.11	<p>Disponibilidad de mayor nº de test de Inmunoensayo por petaca en las determinaciones de más volumen (vitamina B12, ácido fólico, TSH, T4 libre y PSA total)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oferta/s con mayor nº/petaca..... 3 puntos - Oferta/s con menor nº/petaca..... 0 puntos - Resto de ofertas.....1 punto <p><i>(Para la asignación de puntuación de este criterio sólo se tendrán en cuenta aquellas proposiciones cuya oferta sea susceptible de ser valorada en este criterio, considerándose, en caso contrario, como ofertas no válidas para su puntuación)</i></p>	Máximo 3 puntos
<p>JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE VALORACIÓN: El mayor número de test por petaca, reduce en menos reposiciones, menor pérdida de tiempo y de atención de los técnicos y menor cantidad de residuos sólidos.</p>		
2.12	<p>La estabilidad "a bordo" de todos los reactivos de inmunoquímica general, tanto los reactivos principales como auxiliares, debe ser superior a 10 días</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si..... 2 puntos - No..... 0 puntos 	2 puntos
<p>JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE VALORACIÓN: La mayor estabilidad en días simplifica la carga de reactivos, menor pérdida de tiempo y de atención de los técnicos</p>		
2.13	<p>La determinación de los test fotométricos se llevará a cabo sin predilución de la muestra</p> <ul style="list-style-type: none"> - No prediluye..... 3 puntos - Si prediluye..... 0 puntos 	3 puntos
<p>JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE VALORACIÓN: Consideramos muy importante para la calidad no prediluir las muestras por defecto, ya que se modifica la matriz y puede comprometer la sensibilidad de la técnica</p>		

Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN (En puntos)
2.14	<p>Las determinaciones que se llevan a cabo en los analizadores de bioquímica/inmunoquímica, no presentan interferencias por etamsilato, ni biotina</p> <ul style="list-style-type: none"> - No interfieren..... 3 puntos - Si interfieren..... 0 puntos 	3 puntos
<p>JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE VALORACIÓN: La presencia de sustancias interferentes limita la utilidad de los ensayos, generando resultados erróneos, confusión, repetición de pruebas e incluso tratamientos farmacológicos innecesarios.</p>		
2.15	<p>El reactivo para la determinación de Vitamina D tiene especificidad 100% de Vitamina D3 y D2</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si..... 1 punto - No..... 0 puntos 	1 punto
<p>JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE VALORACIÓN: La capacidad de medir simultáneamente la vitamina D endógena y la exógena mejora la exactitud del análisis.</p>		
2.16	<p>El sistema de archivo refrigerado automatizado permite el desechado automático de los tubos de manera individual, administrando caducidades en función de las pruebas procesadas. Nunca eliminará por sí solo tubos con pruebas pendientes</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si..... 3 puntos - No..... 0 puntos 	3 puntos
<p>JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE VALORACIÓN: Automatizar esta fase del proceso permite eliminar una tarea que no aporta valor. Con la garantía de que las muestras se conservarán en condiciones óptimas de temperatura, se localizarán fácilmente y la seguridad de que no se tirarán tubos sin estar completados los análisis.</p>		
2.17	<p>Cuadro de mando que proporcione mayor conocimiento sobre la actividad del laboratorio y que sirva como herramienta de gestión del laboratorio. Debe incluir información detallada sobre el volumen de actividad del laboratorio, el origen de las muestras, eficiencia analítica de los analizadores, cumplimiento de tiempos de respuesta, productividad de los recursos, porcentaje de utilización de los analizadores, avisos sobre fallos en el rendimiento. Se deberá aportar al menos una referencia en España, con la información de las pantallas en español</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si..... 1 punto - No..... 0 puntos 	1 punto
<p>JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE VALORACIÓN: Contar con esta herramienta permite conocer en todo momento el estado del laboratorio en cuanto a eficiencia asistencial y permite mejorar la calidad asistencial.</p>		

Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN (En puntos)
2.18	Herramienta de inteligencia artificial que permita analizar los resultados obtenidos en los laboratorios mediante estrategias de big data para cálculo de KPIs de eficiencia del equipamiento, indicadores de adecuación de la demanda, valores de referencia de determinados parámetros en nuestra población, identificación de concentración de casos de ciertas patologías como tumores, infecciones, etc. - Si..... 1 punto - No..... 0 puntos	1 punto
JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE VALORACIÓN: <i>La gestión de los procesos se hace más eficiente gracias al empleo de herramientas que faciliten la toma de decisiones de modo objetivo basado en análisis, en ocasiones, de millones de datos.</i>		
PONDERACIÓN MÁXIMA		Máximo 50 Puntos

Los anteriores criterios son idóneos para la adjudicación del contrato atendiendo a la naturaleza u características del objeto del contrato, estando vinculados al mismo.

Debido a la naturaleza del objeto del contrato, cuya finalidad es poder realizar las técnicas incluidas en el mismo en un laboratorio actualizado y eficiente, se considera necesario alcanzar un elevado estándar de calidad, por lo que se valorarán en una primera fase, los criterios cualitativos recogidos (del 2.1 al 2.18), siendo necesario para que la proposición pueda ser valorada en la fase decisoria, una puntuación mínima de del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos, en relación con los criterios que vayan a operar en la fase de valoración (mínimo 25 puntos).

7 JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

En base a lo dispuesto en el art. 147 de la LCSP, se establece como criterios de adjudicación específicos para el desempate, en los casos en que tras la aplicación de los criterios de adjudicación se produzca un empate, los siguientes:

- o Porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa
- o Ser empresa de inserción regulada en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre
- o Empresas que al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En aplicación de estos criterios de desempate, tendrá prioridad la proposición de la entidad que reúna más de una característica de las señaladas.

Estos criterios son favorecen los principios sociales y laborales impulsados desde las directivas europeas.

En caso de persistencia del empate, se decidirá la oferta seleccionada mediante sorteo público.

8 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En cumplimiento de lo regulado en el art. 202.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos, el adjudicatario deberá adoptar medidas dirigidas a la protección del medio ambiente como la promoción del reciclado de productos, el uso de envases reutilizables o de vehículos ecológicos. Dicha condición se acreditará mediante declaración responsable en el momento de formalizar el contrato. A los efectos de comprobar el cumplimiento, el responsable del contrato podrá hacer uso de las facultades de comprobación de la declaración responsable y requerir al efecto, si lo considera necesario, la presentación de los correspondientes justificantes.

En cumplimiento de lo recogido en el Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, lo recogido en esta cláusula se considera como condición esencial de ejecución, constituyendo su incumplimiento causa de resolución del contrato.

9 RESPONSABLE DEL CONTRATO

Jefe del Servicio de Análisis Clínicos.

De este modo y de conformidad con lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por delegación de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección general del Servicio Madrileño de Salud, (Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, publicada en el BOCM nº 222 de 17 de septiembre de 2021)

RESUELVO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación del contrato de **“SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIALES Y EQUIPAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES ANALÍTICAS DE BIOQUÍMICA, INMUNOQUÍMICA GENERAL Y ESPECIAL, FÁRMACOS Y SEROLOGÍA INFECCIOSA, ASÍ COMO LA GESTIÓN GLOBAL DEL PROCESO DE LABORATORIO MEDIANTE SISTEMAS PREANALÍTICOS, ANALÍTICOS, POSTANALÍTICOS Y CADENA DE AUTOMATIZACIÓN PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA”**, cuyo presupuesto de licitación asciende a 2.997.619,02€ (base imponible 2.477.371,09 € más 21 % de IVA) y un plazo de ejecución de 24 meses, todo ello motivado por la necesidad descrita anteriormente.

EL DIRECTOR GERENTE
HOSPITAL U. SEVERO OCHOA

Firmado digitalmente por: DEL CACHO MALO DOMINGO
Fecha: 2021.11.24 08:43